



COMODORO RIVADAVIA,

19 NOV 2010

VISTO:

LA SOLICITUD DE DESIGNACION COMO **PROFESORA ADJUNTA INTERINA, DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA EN LA CATEDRA SALUD PUBLICA DE LA SEDE COMODORO RIVADAVIA DE LA Bioquímica Mónica Graciela SOUTO** (Nota Entrada N° 4281/10), Y

CONSIDERANDO:

QUE POR RESOLUCION CDFCN N° 507/10 SE AUTORIZO LA REESTRUCTURACION ESTABLECIENDO DE LA CATEDRA SALUD PUBLICA EL CARGO DE PROFESOR ADJUNTO, DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA (2,95) Y EL LLAMADO A INSCRIPCION EN LA MENCIONADA CATEDRA.-

QUE LOS RECURSOS PRESUPUESARIOS PARA LA REESTRUCTURACION PROVIENEN DE LA RENUNCIA DE LA PROFESORA PAULA SANCHEZ THEVENET AL CARGO DE DE PROFESOR ADJUNTO, DEDICACION EXCLUSIVA (Resolución CDFCN N° 252/10 a partir del 15-06-10).-

QUE SE HA SEGUIDO EL CAMINO CRÍTICO CORRESPONDIENTE.-

QUE LA MISMA ESTA AVALADA POR EL DEPARTAMENTO DE **BIOQUIMICA**.-

QUE NO EXISTEN IMPEDIMENTOS PARA ACCEDER A LO SOLICITADO.-

LO EXPRESADO POR LAS RESOLUCIONES CAFCN N° 109/99; 162/99 y CDFCN N°

440/09.-

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

ART. 1°) DESIGNAR INTERINAMENTE A LA BIOQ. MÓNICA GRACIELA SOUTO (CUIL N° 27-24929758-0) COMO PROFESOR ADJUNTO, DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA EN LA CATEDRA SALUD PUBLICA DE LA SEDE COMODORO RIVADAVIA A PARTIR DEL 01-12-10 Y BAJA 31-03-11 O HASTA LA SUSTANCIACION DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE LO QUE PRIMERO OCURRIESE.-

ART. 2°) OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES (Decreto 3413 Cap.IV Art. 13 II e) EN EL CARGO DE JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR, DEDICACION SIMPLE EN LA MENCIONADA CATEDRA, A LA BIOQ. Mónica SOUTO A PARTIR DEL 30-11-10 y mientras dure su designación establecida en el Art. 1.-

ART. 3°) EL ALTA MENCIONADA CARECE DE VALIDEZ SI NO SE CUMPLIMENTA CON EL CERTIFICADO DEFINITIVO DE APTITUD FÍSICA, DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS, CUIL Y OPCION JUBILATORIA, ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.-

ART. 4°) El cargo de los Artículos precedentes, se dará de ALTA siempre y cuando su situación en planta, no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza CS N° 121/09.-

ART. 5°) REGISTRESE, CURSENSE LAS COMUNICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

RESOLUCION CDFCN N° 526.10


Dra. Alicia Estroza Balchín
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB.


Dra. Lidia Polanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB.